

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00246-00

La abogada ANGIE KATTERINE CASTELLANOS GAMBOA, aportó el poder que le fuera conferido por la señora MARÍA ROSALBA GORDILLO, por tanto, resulta procedente conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, reconocerle personería.

En consecuencia, se tendrá por notificada a la demandada MARÍA ROSALBA GORDILLO, por conducta concluyente conforme al inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es el 27 de julio de 2023, fecha en la que se notifica el auto que le reconoce personería.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada ANGIE KATTERINE CASTELLANOS GAMBOA en calidad de apoderado judicial de la señora MARÍA ROSALBA GORDILLO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADA por conducta concluyente a la demandada MARÍA ROSALBA GORDILLO, de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso en la fecha en que se notifica el auto que le reconoce personería, **27 de julio de 2023.**

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 99 hoy 27 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10fede03e1d75cb8ffc2bc7929195ebb7fd48b57707a1e837de486516d19dce**

Documento generado en 26/07/2023 03:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>